E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.89 - 2023
(17 de Mayo de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 474 de 2011. Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el CONPES 167 de 2013 establece la "Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública", las leyes 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública", Ley 1757 de 2015 "Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana", motivo por el cual la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel establece estrategias que contribuyan a la garantía del ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, fomenten la transparencia institucional y la prevención y sanción de condutas de corrupción al interior de la entidad.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del decreto 1499 de 2017 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de la cual hace parte la política de Transparencia y Accesos a la información objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA de Transparencia y Acceso a la información Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA. En la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel garantiza el derecho de los usuarios y grupos de Interés al acceso a la información pública, de manera transparente y a la prevención y lucha contra la corrupción; a través de la divulgación oportuna de la información pública, de manera adecuada y veraz, atendiendo las diferentes solicitudes y reportando la misma a los entes de control de forma transparente y eficaz, para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; así mismo se compromete a promover espacios de control social y participación ciudadana, con los funcionarios, usuarios y grupos de interés para fortalecer procesos responsables del control, aplicando los correctivos a los que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Adoptar y aprobar la política de Transparencia, acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción, de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MinTic 1519 de 2020.
- Apropiar y promover la cultura de la transparencia en el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de los diferentes canales de comunicación.
- Garantizar el acceso y la calidad de la información pública de manera permanentemente y proactiva.
- Sensibilizar a los servidores públicos del Sector Ambiente, para que asuman el cambio de cultura organizacional y comprendan que la información es de carácter público y que deben facilitar su acceso a la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y lo reglamentado en el Título 1 del Decreto 1081 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.89 - 2023
(17 de Mayo de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La política de Transparencia, Acceso a la información pública y lucha contra la corrupción aplica para la transparencia Activa y Transparencia pasiva que se genere entorno al desarrollo de los procesos y gestiones de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO QUINTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel establece la implementación y fortalecimiento de derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, diseñando lineamientos que contribuyan a crear un ambiente favorable que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado de transparencia que puede ser activa o pasiva.

1. Publicación de información mínima obligatoria de acuerdo con los requerimientos de Ley
2. Publicación de Información obligatoria respecto a servicios, procesos y funcionamiento, para lo cual la entidad publicara a través de la Plataforma del SUIT trámites aprobados los cuales pueden ser consultados por la ciudadanía en el ítem de servicios y trámites o por medio del SUIT virtual. Además, se implementarán y adoptarán los trámites que en la entidad por medio de un análisis considere primordiales para la atención a la ciudadanía.
3. Publicación de la Normatividad Vigente en la entidad, normas, resoluciones, Actos Administrativos y demás documentos expedidos por la entidad y que sean de interés al ciudadano.
4. Publicación de información sobre contratación pública, para lo cual la entidad a través de la página del Secop II, la cual se encuentra enlazada con la página web de la institución presentara todos los procesos de contratación que genere el hospital, de manera clara y verídica, para la consulta del cualquier ciudadano interesado.
5. Se revisarán los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública ya sea respuesta por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante, cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia, se podrá responder de la misma forma de la solicitud.
6. El acto de respuesta será objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y estará disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados, la respuesta será oportuna, respetando los términos de respuesta al derecho de petición de documentos y de información que señala la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD. La política de Transparencia y acceso a la información pública tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente.
- Subgerente.
- Responsables de los procesos o quien hace sus veces.

ARTICULO OCTAVO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Transparencia y acceso a la información pública de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

- Capacitaciones al personal asistencial
- Inducciones al personal que ingresa a la institución
- Correos electrónicos
- Carteles informativos
- Píldoras informativas
- Página web

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.89 - 2023
(17 de Mayo de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Transparencia y acceso a la información pública serán lideradas por el profesional responsable del Programa de Transparencia y acceso a la información pública, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento de las actividades definidas en los diferentes planes institucionales relacionados con esta política se realizará semestralmente.

El plan anticorrupción y atención al ciudadano, como los planes de acción se actualizan con una periodicidad anual y sus acciones estarán definidas para ser ejecutadas en una vigencia.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora -Sertemp
Revisó: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico